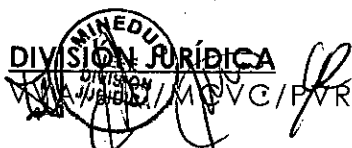


3



4

**OTORGA APOORTE FISCAL EXTRAORDINARIO Y DETERMINA APOORTE COMPLEMENTARIO FISCAL, PARA FINANCIAR EL PLAN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, CONTEMPLADO EN LA LEY N° 20.822, A LA MUNICIPALIDAD DE CALDERA.**

Solicitud 288

**SANTIAGO,**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 563 03.02.2016**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 20.822 otorgó una bonificación por retiro voluntario a los profesionales de la educación que cumplan con los requisitos previstos en ella;

Que, el pago de la bonificación por retiro voluntario es de cargo de los sostenedores municipales, hasta el monto señalado en el artículo 6° de la Ley N° 20.822;

Que, en caso de existir diferencia entre lo que le corresponde pagar al sostenedor municipal y el monto de la bonificación por retiro, la ley contempló un aporte fiscal extraordinario para cubrir esa diferencia;

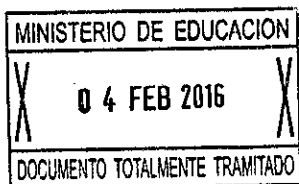
Que, la Municipalidad de Caldera, no ha solicitado anticipo de subvención;

Que, el artículo 6°, inciso cuarto, letra a), de la Ley N° 20.822, otorga un aporte complementario de carácter fiscal, al sostenedor municipal, ascendente al 25% de lo que hubiere pagado sin anticipo de subvención;

Que, la Municipalidad de Caldera deberá solicitar dentro del plazo legal la transferencia del aporte complementario previamente mencionado;

Que, el personal docente de la Municipalidad de Caldera, consignado en el presente acto administrativo, formalizó su renuncia voluntaria e irrevocable a la dotación docente de dicha comuna, dentro de los plazos legales establecidos por la Ley N° 20.822;

Que, por lo anterior corresponde dictar el acto administrativo que otorgue a la Municipalidad de Caldera, los recursos ya mencionados, y



**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956; la Ley N° 20.822; el artículo 11 de la Ley N° 20.159; el artículo 9° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el Oficio Ord. N° 1009, de 18 de agosto, de 2015, de la Municipalidad de Caldera; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

**RESUELVO:**

**1°.-** Otórgase a la Municipalidad de Caldera el monto de \$8.651.923.- (ocho millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos veintitrés pesos) por concepto de aporte fiscal extraordinario, destinado al pago de la bonificación por retiro voluntario, contemplada en la Ley N° 20.822.

**2°.-** Determínase que a la Municipalidad de Caldera le corresponde el monto de \$3.212.019.- (tres millones doscientos doce mil diecinueve pesos) por concepto de aporte complementario fiscal. Dicho aporte deberá ser solicitado por la Municipalidad dentro de los dos meses siguientes a la fecha de pago de la bonificación.

**3°.-** El personal profesional de la educación beneficiario del artículo 1° de la Ley N° 20.822 es el siguiente:

| <b>APELLIDO PATERNO</b> | <b>APELLIDO MATERNO</b> | <b>NOMBRES</b>   | <b>R.U.T.</b> |
|-------------------------|-------------------------|------------------|---------------|
| NÚÑEZ                   | RIVEROS                 | VERÓNICA SOLEDAD | 8.412.013 - 8 |

**4°.-** La Municipalidad de Caldera deberá informar al Ministerio de Educación los recursos ejecutados y el personal profesional de la educación que efectivamente recibió la bonificación por retiro voluntario, a más tardar en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del traspaso de los recursos por parte del Ministerio de Educación.

**5°.-** Los recursos otorgados conforme al artículo 1° de la presente resolución, que no fueron utilizados por la Municipalidad de Caldera en el pago del plan de retiro dispuesto en la Ley N° 20.822, deberán ser devueltos en su totalidad, a más tardar en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del traspaso de los recursos por parte del Ministerio de Educación.

6°.- El gasto que implique el otorgamiento de los recursos de aporte fiscal extraordinario a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución, se imputará al ítem 09.01.20.24.03.720, de la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el sitio electrónico [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl) del Ministerio de Educación**



Distribución:

|  |          |
|--|----------|
| - Oficina General de Partes                        | 1        |
| - Subsecretaría de Educación                       | 1        |
| - División de Planificación y Presupuesto (UNAM)   | 1        |
| - División Jurídica                                | 1        |
| - Dirección de Presupuestos Ministerio de Hacienda | 1        |
| - Jefe Subvenciones SEREMI de Atacama              | 1        |
| - Jefe Departamento Provincial Copiapó             | 1        |
| - Municipalidad de Caldera                         | 1        |
| - <b>Total</b>                                     | <b>8</b> |